



## 1. SISTEMA DE ADJUDICACION

Por procedimiento abierto y en la forma de concurso, a tenor de lo previsto en el artículo 85 de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, BOE número 148), en adelante TRLCAP.

En el supuesto de admisión de variantes, los licitadores podrán ofertar alternativas con los requisitos, modalidades y características técnicas fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y resumidas en el **Anexo nº 6**.

## 2. CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS

### 2.1. Disposiciones Generales

#### 2.1.1. Objeto del Contrato

El objeto del concurso al que se refiere el presente Pliego es el señalado en el apartado B del Cuadro-Resumen, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### 2.1.2. Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato

Las necesidades a satisfacer mediante el contrato son las contenidas en la resolución administrativa de iniciación del expediente que se acompaña al presente Pliego.

#### 2.1.3. Presupuesto del Contrato

El importe del Presupuesto del Contrato es el señalado como máximo en el **apartado C** del Cuadro-Resumen.

Se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden, no sólo el precio de la Contrata, sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con su normativa reguladora o del Impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder.

#### 2.1.4. Existencia de crédito

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por la Administración.

La adjudicación a ofertas variantes cuyo importe sea superior al crédito retenido requerirá la previa fiscalización y aprobación del gasto.

En los expedientes que se tramiten anticipadamente la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

#### 2.1.5. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será como máximo el que figura en el **apartado F** del Cuadro-Resumen. Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 198 de la LCAP el contrato podrá ser prorrogado, si así se prevé en el **apartado G** del cuadro-resumen. La prórroga deberá convenirse antes de finalizar el plazo de ejecución, de forma expresa, por mutuo acuerdo de las partes.

### 2.2. Cláusulas especiales de licitación

#### 2.2.1. Garantía provisional

La que figura en el **apartado I** del Cuadro-Resumen.

#### 2.2.2. Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el Diario Oficial correspondiente.

Cuando las proposiciones se envíen por correo deberán remitirse a la dirección indicada en el párrafo anterior y cumplirán los requisitos señalados en el art. 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. BOE nº 257, de 26 de octubre), en adelante RGLCAP, debiendo justificarse la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar en el mismo día al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el que se consigne el nº expediente, título completo del contrato y

nombre del licitador. **Sin la concurrencia de ambos requisitos** no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que en el fax o telegrama se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo.

### 2.2.3. Contenido de las proposiciones

La presentación de proposiciones supone por parte del Empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración

Las proposiciones constarán de los sobres que a continuación se indican, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo representa haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y el nombre del licitador. **En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente.**

No obstante cuando en los criterios objetivos de valoración de las propuestas reflejados en el **Anexo nº 4** se concreten diferentes fases de valoración en que operarán los mismos, se presentarán, además del **sobre A** y del **sobre B** indicados a continuación, tantos sobres como fases de valoración se hayan establecido.

#### 2.2.3.1. Sobre A

**TITULO:** Documentación Administrativa

**CONTENIDO:** DOCUMENTACION GENERAL, integrada por el (A) **INDICE**, (B) **HOJA RESUMEN DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACION** -en la que conste la dirección completa del licitador a estos efectos, incluyendo número teléfono, fax, dirección de correo electrónico y persona de contacto-, y los siguientes DOCUMENTOS:

**1º Documentos que acrediten la personalidad del empresario.** Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de la fotocopia legitimada notarialmente o compulsada por el órgano administrativo competente, del D.N.I. o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. Art. 79.2.a) TRLCAP y 21 RGLCAP.

**2º Documentos que acrediten, en su caso, la representación.** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastantado por la Dirección General de Servicios Jurídicos de la Diputación General de Aragón y fotocopia legitimada notarialmente o compulsada por el Organismo Administrativo competente, de su D.N.I. o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente (art. 79.2 a) TRLCAP y 21 del RGLCAP). Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

**3º Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios, en su caso.**

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios (art. 24 RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión.

**4º Solvencia económica, financiera y técnica.** Las personas naturales o jurídicas que pretendan contratar con la Administración deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y en el presente Pliego (**Anexo nº 1**). La solvencia acreditada se valorará según los criterios fijados en dicho Anexo. Este requisito será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos en que con arreglo a el TRLCAP sea exigible (art. 15.1 del TRLCAP).

En las Uniones Temporales de Empresarios, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma (art. 24.1 del RGLCAP)

**5º Clasificación. (Sólo contratos de SERVICIOS)** Cuando se exija clasificación en el **apartado M** del Cuadro-Resumen, habrá que presentar certificado expedido por el Registro Oficial de Empresas Clasificadas del Ministerio de Hacienda o testimonio notarial del mismo, acompañado de una declaración jurada de su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento. Dicho documento deberá acreditar que el licitador está clasificado en los grupos y subgrupos que se especifican en el **apartado M** del Cuadro-Resumen del presente Pliego en categorías iguales o superiores a las allí mencionadas. Este requisito no será exigible a empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, que deberán ajustar su documentación a las especialidades exigidas en su apartado específico.

La clasificación de la U.T.E. se determina mediante la acumulación de las características de cada uno de los asociados, expresadas en sus respectivas clasificaciones (art. 52 RGLCAP). Se exige que todas las empresas que concurren en unión temporal estén clasificadas, (art. 31.2 TRLCAP) excepto cuando concurren en la unión empresarios nacionales, extranjeros no comunitarios o extranjeros comunitarios, en cuyo caso los dos primeros deberán acreditar su clasificación y los últimos, en defecto de ésta, su solvencia económica, financiera y técnica (art. 24.2 TRLCAP).

**6º Compromiso de adscripción de medios a la ejecución del contrato.** Cuando así se exija en el **apartado N** del Cuadro-Resumen, los licitadores concurrentes deberán completar la acreditación de su solvencia mediante el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, que deberán concretar en su oferta (art. 15.1, tercer párrafo TRLCAP)**7º Declaración responsable de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar,** conforme a los artículos 15 a 20 TRLCAP.

Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Aragón y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. (art. 79.2.b) TRLCAP).

**8º Documento acreditativo de la garantía provisional,** en su caso.

Si la garantía se constituye en Aval o Seguro de Caución se incorporará en el **sobre A**

Si se constituye en metálico o valores, deberá depositarse en la Caja de Depósitos de la Diputación General de Aragón debiendo aportar el resguardo acreditativo en el **sobre A**.

En el caso de uniones temporales de empresarios las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida en el **apartado I** del cuadro resumen y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

La constitución de la garantía global a que se refiere el artículo 36.2 del TRLCAP, eximirá de la constitución de la garantía provisional, siempre que quede acreditado mediante certificación de la Tesorería de la Diputación General de Aragón, comprensiva de su existencia y suficiencia. Dicha certificación deberá ser incluida en el **sobre “A”**.

- 9º Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo**, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido.
- 10º Manifestación por escrito de que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo**. Para ello podrán obtener información de la Dirección General de Trabajo de la Diputación General de Aragón.
- 11º Especialidades en la documentación que han de presentar los empresarios extranjeros**. Los empresarios extranjeros deberán presentar la documentación señalada anteriormente teniendo en cuenta las especialidades y la documentación específica que a continuación se detalla.

	Empresas no españolas <b>de Estados miembros de la Unión Europea</b> o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo	<b>Restantes empresas extranjeras</b>
<b>Documentos que acrediten la capacidad de obrar</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo 1 del RGLCAP, en función de los diferentes contratos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se acreditará mediante <b>informe</b> expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.</li> <li>▪ Deberá acompañarse además <b>informe de reciprocidad</b> a que se refiere el artículo 23.1 del TRLCAP, salvo que se trate de contratos de cuantía igual o superior a la prevista en el artículo 203.2 de la Ley, en cuyo caso se sustituirá por un informe de la Misión Diplomática Permanente o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.</li> </ul>
<b>Solvencia económica, financiera y técnica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Deberán acreditarse su solvencia económica, financiera y técnica en la misma forma que se exige a los empresarios españoles, (apartado 4º de la documentación general).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Deberán acreditarse su solvencia económica, financiera y técnica en la misma forma que se exige a los empresarios españoles, (apartado 4º de la documentación general).</li> </ul>
<b>Clasificación (Sólo contratos de SERVICIOS)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cuando se exija clasificación, será suficiente que acrediten, en su caso, ante el órgano de contratación correspondiente su solvencia económica, financiera y técnica según se expresa en el anterior apartado (art. 25.2 TRLCAP).</li> <li>▪ Deberán, asimismo, presentar declaración responsable de no hallarse clasificados, ni</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acreditar la clasificación requerida en las mismas condiciones que se exigen a los empresarios españoles</li> </ul>

	Empresas no españolas <b>de Estados miembros de la Unión Europea</b> o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo	<b>Restantes empresas extranjeras</b>
	con clasificación suspendida o anulada (art. 9.2 RGLCAP).	
<b>Sometimiento Jurisdicción española</b>	<b>Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden.</b> Para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, declaración con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (art. 79.2 d) TRLCAP).	

TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE REDACTADA EN CASTELLANO. LAS TRADUCCIONES DEBERÁN DE HACERSE EN FORMA OFICIAL (art. 23 RGLCAP).

### 2.2.3.3. Sobre B

#### TITULO: PROPUESTA ECONOMICA

#### CONTENIDO:

Proposición económica formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo nº 2** de este Pliego, formando parte inseparable del mismo.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

En el supuesto de admisión de variantes, la proposición que presente cada licitador podrá comprender cuantas soluciones distintas considere oportuno ofrecer en relación con el objeto del contrato, con los requisitos, modalidades y características técnicas fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en los anuncios correspondientes.

Cada licitador en la proposición que presente deberá incluir obligatoriamente la solución al trabajo o servicio básico requerido.

La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

### 2.2.3.3. Sobre C

#### TITULO: REFERENCIAS TECNICAS

**CONTENIDO:** INDICE y, a modo indicativo y a efectos de valoración de los criterios objetivos para la adjudicación del concurso, se deberán presentar por el licitador los documentos originales, sellados y firmados que figuren marcados con “X” en la siguiente relación:

- Memoria explicativa del estudio realizado para la prestación, incluyendo su planificación.
- Relación del personal técnico y medios de que dispone el licitador para la eficaz y concreta realización del trabajo o servicio.
- Compromiso de establecer y mantener, durante el período de vigencia del contrato, una oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Aragón, en la que exista un representante legal de la empresa con poderes bastantes para el pleno desarrollo y ejecución del contrato.
- Cualesquiera otros que se indiquen expresamente en el pliego de prescripciones técnicas.

### 2.2.4. Apertura y examen de las proposiciones

#### 2.2.4.1. Calificación de la documentación Administrativa

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación procederá a la apertura y verificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores, en tiempo y forma, en el denominado **sobre A**. Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados, por teléfono o, en su defecto, por fax o correo electrónico a través de los medios que los licitadores hayan indicado en la “HOJA RESUMEN DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES”, del Sobre A, concediéndoles un plazo no superior a tres (3) días hábiles para su corrección o subsanación.

Una vez calificada la documentación administrativa la Mesa, cuando proceda, determinará las empresas que se ajustan a los criterios de selección indicados en el **Anexo nº 1**. A estos efectos, se podrá recabar del empresario la presentación de documentación complementaria o aclaratoria de la ya aportada, lo que deberá cumplimentar en un plazo máximo de cinco (5) días naturales. Concluidos estos trabajos la Mesa realizará un pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

#### 2.2.4.2. Apertura pública de las Proposiciones económicas

El acto público de apertura de las proposiciones se celebrará en el lugar, día y hora señalados en el anuncio de licitación y comprenderá las actuaciones que se indican en el artículo 83 del RGLCAP.

En este momento la Mesa ya no podrá hacerse cargo de documentos que no hubieran sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas o los de corrección o de subsanación de defectos u omisiones.

Seguidamente, el Presidente de la Mesa de Contratación procederá a la apertura de los **sobres B** de los licitadores admitidos, dando lectura a las proposiciones económicas

Posteriormente se procederá a la apertura de los **sobres C** de referencias técnicas, pudiendo solicitar la Mesa de Contratación cuantos informes técnicos considere precisos para su valoración.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en el Acta correspondiente en la que se reflejará el resultado del concurso y sus incidencias.

### 2.2.5. Criterios objetivos a tener en cuenta para realizar la adjudicación

Los criterios objetivos de valoración de las propuestas son los que figuran en el **Anexo nº 4** que es parte inseparable de este Pliego.

Dichos criterios objetivos podrán concretar la fase de valoración de las proposiciones en que operarán los mismos y, en su caso, el umbral mínimo de puntuación que en su aplicación pueda ser exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

### 2.2.6. Apreciación de temeridad

El Órgano de Contratación establecerá, en su caso, en el **Anexo nº 4**, los criterios objetivos, entre ellos el precio, que serán valorados para determinar que una proposición no puede ser cumplida por ser considerada temeraria o desproporcionada.

En el caso de que en aplicación de dichos criterios se aprecie que alguna proposición se encuentra incurso en presunción de temeridad se estará a lo dispuesto en los artículos 86.4 y 83.3, 83.4 y 83.5 del TRLCAP.

### 2.2.7. Modificación de la personalidad jurídica de la empresa licitadora

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, podrá suceder en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el presente pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

### 2.2.8 Adjudicación

#### 2.2.8.1. Propuesta de adjudicación

La Mesa de Contratación, previos los informes Técnicos que considere precisos, elevará al Órgano de Contratación las proposiciones presentadas por los licitadores, con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios indicados en el **Anexo nº 4**.

En el caso de que la propuesta señalara a algún empresario, como elegido para ser adjudicatario del contrato, aquélla no creará derecho alguno en favor de dicho empresario, el cual no lo adquirirá hasta que se le haya adjudicado el contrato, por acuerdo del Órgano de Contratación.

La Administración tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 86 o declarar desierto el concurso, motivando su resolución con referencia a los criterios de adjudicación del concurso que figuran en este Pliego.

#### 2.2.8.2. Documentación que deberá aportar el empresario propuesto como adjudicatario

El empresario señalado como propuesto para la adjudicación deberá aportar, salvo que ya lo hubiera aportado en el **sobre A** de documentación administrativa, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, la justificación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Aragón y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los siguientes términos:

1º.-Obligaciones tributarias.

- a) Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: **Alta**, referida al ejercicio corriente, o **último recibo**, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
- b) **Certificación administrativa** acreditativa de:
  - Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Impuesto sobre la Renta de no Residentes o el Impuesto sobre Sociedades, según se trate de personas o entidades sujetas a alguno de estos impuestos, así como las correspondientes declaraciones por pagos fraccionados, ingresos a cuenta y retenciones que en cada caso procedan.

- Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones periódicas por el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como la declaración resumen anual.
  - No tener con el Estado deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario.
- c) **Certificación administrativa** expedida por el Servicio de Recaudación de la Dirección General de Tributos acreditativa de no existir deudas de naturaleza tributaria con la Comunidad Autónoma de Aragón en las mismas condiciones fijadas en el párrafo anterior. Se acompaña al presente Pliego, como **Anexo nº 3**, el modelo de solicitud.

## 2º.- Obligaciones de **Seguridad Social**.

### **Certificación Administrativa** acreditativa de:

- Estar inscritas en el sistema de la Seguridad Social y, en su caso, si se tratare de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen que corresponda por razón de la actividad.
- Haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta, a los trabajadores que presten sus servicios a la misma.
- Haber presentado los documentos de cotización correspondientes a las cuotas de Seguridad Social y, si procediese, de los conceptos de recaudación conjunta con las mismas, así como de las asimiladas a aquellas a efectos recaudatorios, correspondientes a los doce meses anteriores a la fecha de solicitud de la certificación.
- Estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

3º.- No obstante, cuando la empresa no este obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los apartados anteriores, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

Las certificaciones administrativas exigidas en los apartados 1º y 2º tendrán una validez de seis meses a contar desde la fecha de su expedición.

## **2.3. Formalización del Contrato**

### **2.3.1. Documentación**

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar ante el Organismo de Contratación su identidad, así como los justificantes de la garantía definitiva y del abono de los gastos del anuncio de licitación.

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Unión Temporal de Empresas deberán éstas acreditar la constitución de la misma en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, CIF asignado a la Unión Temporal, así como la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración.

### **2.3.2. Garantía definitiva**

#### **2.3.2.1. Condiciones generales**

El adjudicatario está obligado, en un plazo de quince (15) días desde que se le notifique la adjudicación definitiva a constituir la garantía definitiva resultante de la aplicación del porcentaje que figura en el **apartado K** del Cuadro-Resumen, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y siguientes del TRLCAP y artículos 55 y siguientes del RGLCAP.

En caso de amortización o sustitución total o parcial de los valores que constituyen la garantía, el Adjudicatario está obligado a reponerlos en la cuantía necesaria para que el importe de la garantía no se merme por este motivo, debiendo quedar constancia documentada de dicha reposición.

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato u otras circunstancias, el importe del mismo experimente variación, se reajustará la garantía constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la garantía y el presupuesto vigente en cada momento.

La constitución de la garantía global a que se refiere el artículo 36.2 del TRLCAP, eximirá de la constitución de la garantía definitiva, siempre que quede acreditado mediante certificación de la Tesorería de la Diputación General de Aragón, comprensiva de su existencia y suficiencia

#### **2.3.2.2. Garantía definitiva en supuesto de presunción de temeridad inicial**

En los supuestos de adjudicación a un empresario cuya proposición hubiera estado incurrida inicialmente en presunción de temeridad se exigirá una garantía definitiva por el 20 por 100 del importe de adjudicación (art. 36.4 TRLCAP).

#### **2.3.2.3. Garantía complementaria especial**

En el supuesto de que la oferta seleccionada se desvíe de la oferta media y se aproxime al umbral a partir del cual las ofertas deban ser consideradas como anormalmente bajas, se exigirá una garantía complementaria especial, cuya cuantía porcentual máxima figurará en el **apartado L** del Cuadro-Resumen, según la gradación establecida en el **Anexo nº 5**.

#### **2.3.3. Documento de formalización**

El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo máximo de treinta días naturales a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, el correspondiente documento administrativo de formalización del contrato, que deberá contener los requisitos exigidos en el artículo 71 del RGLCAP.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública cuando así lo solicite el Contratista, siendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

### **2.4. Derechos y obligaciones de las partes**

#### **2.4.1. Valoración de los trabajos y certificaciones**

En los contratos de consultoría de asistencia y en los de servicios que sean de tracto sucesivo, el representante del órgano de contratación, a la vista de los trabajos realmente ejecutados y de los precios contratados, redactará las correspondientes valoraciones mensuales, según el sistema establecido en el artículo 199 del RGLCAP, procediendo a expedir las certificaciones resultantes de la valoración, para el abono de los trabajos, dentro de los diez días siguientes al período de tiempo que correspondan.

Se podrán realizar valoraciones parciales por trabajos efectuados antes de que se produzca la entrega parcial de los mismos, siempre que se solicite por parte del contratista y sean autorizadas por el órgano de contratación. Sin embargo, para tramitar las certificaciones derivadas de dichas valoraciones parciales, será preciso que el contratista haya garantizado su importe, según se exige en el artículo 200 del RGLCAP

La valoración de los trabajos se realizará mediante el sistema de determinación de precios fijados en el apartado C del Cuadro-Resumen; por precios unitarios, referidos a unidades de obra, unidades de tiempo, aplicación de honorarios por tarifa, por tanto alzado cuando no sea posible o conveniente su descomposición o en una composición de varias de estas modalidades, según el presupuesto elaborado por la Administración y que figure en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### **2.4.2 Abonos al Contratista**

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo, previa presentación de facturas debidamente conformadas, certificaciones, en caso de entregas parciales, y Acta de Recepción cuando proceda.

Se podrán verificar abonos a cuenta, previa petición escrita del Contratista para la financiación de operaciones preparatorias, en las condiciones y con las garantías que, a tal efecto, determinan los artículos 99 del TRLCAP y 201 del RGLCAP.

Si en la financiación de este contrato participan dos o más Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón o está cofinanciado con otras Entidades u Organismos al Contratista se le abonará, por cada una de las partes comprometidas en la financiación, el trabajo ejecutado en la proporción en que participan en el mismo y que se refleja en el apartado D del Cuadro-Resumen.

#### **2.4.2. Obligaciones del Contratista**

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del Contratista las siguientes:

##### **2.4.2.1. Obligaciones laborales y sociales**

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de ésta.

El Contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

##### **2.4.2.2. Obligaciones del Contratista en supuestos de subcontratación**

Además del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 115.2 del TRLCAP, será necesario para la celebración del subcontrato que el adjudicatario dé conocimiento previo y por escrito a la Administración contratante de las partes a ejecutar por subcontrata, y acompañe su solicitud de una declaración responsable del subcontratista relativa a no estar incurso en suspensión de clasificaciones o inhabilitaciones para contratar y un compromiso de control y supervisión por parte de éste de la normativa de prevención de riesgos laborales de los trabajos de que se trate.

##### **2.4.2.4. Gastos exigibles al Contratista**

Son de cuenta del Contratista, los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, en su caso, hasta el límite máximo recogido en el **apartado J** del Cuadro-Resumen, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

#### **2.4.5. Impuestos**

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los impuestos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido o en su caso el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder sin que, por tanto, puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

#### **2.4.6. Revisión de precios**

La revisión de precios tendrá lugar en los términos establecidos en los artículos 103 a 108 de TRLCAP y artículos 104 y siguientes del RGLCAP, mediante la aplicación del índice o fórmula que figura en el **apartado H** del Cuadro-Resumen y con el método que se expresa en ese mismo apartado.

### **2.5. Ejecución de los trabajos o del servicio**

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado por la Administración.

#### **2.5.1. Plazo**

El plazo general de ejecución será el que se fija en el **apartado F** del Cuadro-Resumen.

#### **2.5.2. Dirección de los trabajos**

En virtud de lo establecido en el art. 59 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas el Órgano de Contratación dirigirá los trabajos o servicio contratado. A tal efecto, podrá nombrar un representante para la dirección y control del contrato.

#### **2.5.3. Programa de trabajos**

Si se estima conveniente realizar un Programa de Trabajos éste será aprobado por la Administración al mismo tiempo que se aprueben los documentos de la solución elegida, fijándose los plazos parciales correspondientes.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

#### **2.5.4. Plan de seguridad y salud en el trabajo (Sólo aplicable a contratos de servicios)**

En los contratos de servicios, cuando así lo exija la naturaleza de su objeto por requerir la intervención de trabajadores sujetos a un especial riesgo para la seguridad y la salud en su realización, ya sea físico, psicofísico, químico o biológico, el adjudicatario deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud. En dicho Plan se recogerán, entre otros, los siguientes aspectos:

- Control de accidentes o enfermedades profesionales
- Determinación de la persona encargada de la vigilancia y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud.

La iniciación del servicio quedará subordinada a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud por el Órgano de Contratación, previo informe favorable del mismo emitido por un técnico competente.

#### **2.5.5.- Propiedad de los trabajos o del servicio**

El resultado de los trabajos o servicios que se realicen por el adjudicatario en ejecución de este contrato será propiedad de la Diputación General de Aragón.

#### **2.5.6. Cumplimiento de plazos y penalidades por demora**

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al Contratista, se estará a lo dispuesto por los artículos 95 y 96 del TRLCAP. Si atendiendo a las especiales características del contrato se considera necesario para su correcta ejecución el establecimiento de penalidades distintas a las incluidas en dichos artículos, éstas se especificarán en cláusula adicional anexa al presente Pliego.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración originados por la demora del Contratista.

En todo caso, la constitución en mora del Contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración.

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las certificaciones y, en su caso, de la garantía. Cuando se hagan efectivas sobre la garantía, el contratista vendrá obligado a completar la misma, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la penalización.

#### **2.5.7. Modificaciones del contrato**

Si en desarrollo del trabajo o servicio, se detectase la conveniencia o necesidad de modificar alguna parte del contrato, se realizará en la forma prevista en los artículos 59, 101 y 212 del TRLCAP y en el artículo 102 del RGLCAP.

Cuando las modificaciones supongan la ejecución de trabajos no valorables por aplicación del sistema establecido en el contrato, se observará lo dispuesto en el artículo 146.2 del TRLCAP.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista queda obligado a la actualización del Programa de Trabajos.

#### **2.5.8. Suspensión de los trabajos o del servicio**

En el caso de producirse una suspensión del contrato se estará a lo estipulado en el artículo 102 del TRLCAP y artículo 103 del RGLCAP. En los supuestos de suspensión temporal, parcial, total o definitiva, se levantará acta de suspensión.

### **2.6. Entrega de los trabajos. Recepción y liquidación. Plazo de garantía**

#### **2.6.1. Entrega de los trabajos y realización de los servicios**

El contratista deberá entregar los trabajos realizados dentro del plazo estipulado, efectuándose por el representante del órgano de contratación, en su caso, un examen de la documentación presentada y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas propondrá que se lleve a cabo la recepción. En caso contrario, se estará a lo establecido en el artículo 203 del RGLCAP.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Administración podrá rechazar la misma, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho (artículo 213 TRLCAP)

En el caso de contratos de servicios, la correcta ejecución de la prestación se verificará por la Administración con la periodicidad que se especifique en el Pliego de Prescripciones Técnicas, dictando por escrito las instrucciones precisas para su eventual corrección, pudiendo igualmente rechazar el servicio según lo dispuesto en el párrafo anterior.

#### **2.6.2. Recepción y liquidación**

La recepción y liquidación del contrato, se regularán conforme a lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCAP y en el artículo 204 del RGLCAP.

En el caso de contratos de servicios, la recepción se realizará a la terminación de la prestación contratada o al término del plazo contractual.

#### **2.6.3. Plazo de garantía**

El plazo de garantía será el establecido en el **apartado Ñ** del Cuadro-Resumen. Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar la subsanación de los mismos (art. 213.2 TRLCAP)

#### **2.6.4. Devolución de la garantía**

Transcurrido el plazo de garantía indicado en el **apartado Ñ** del Cuadro Resumen, sin que la Administración haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 217 y siguientes del TRLCAP en relación a contratos de elaboración de proyectos de obras, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

#### **2.7. Resolución del contrato**

Serán causa de resolución del contrato las establecidas en los artículos 111 y 214 del TRLCAP y con los efectos previstos en los artículos 113 y 215 de la misma, teniendo asimismo en cuenta lo establecido en los artículos 109 y siguientes del RGLCAP.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades señaladas en el artículo 95.3 del TRLCAP.

No obstante, cuando las penalidades por incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación podrá acordar su resolución salvo que mantenga la ejecución del mismo con imposición de nuevas penalidades.

## **2.8. Régimen Jurídico del contrato, Prerogativas de la Administración y Jurisdicción**

Este contrato tiene carácter administrativo y ambas partes quedan sometidas expresamente a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y restantes disposiciones de desarrollo.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCAP y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución de este contrato, serán resueltas por el Órgano de Contratación cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo Órgano o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Para el caso de transacción y arbitraje se estará a lo dispuesto en la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón (Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de dicha Ley, BOA nº 77).

Zaragoza, 2 de Mayo de 2007  
El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y  
Transportes

Fdo. Javier Velasco Rodríguez

### **DILIGENCIA:**

Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por el Excmo. Sr. Consejero del Departamento con fecha 26 de Abril de 2002, previo informe de la Dirección General de Servicios Jurídicos de fecha 19 de Abril de 2002.

Zaragoza a 2 de Mayo de 2007

Fdo. Jesús Sánchez Farraces

Expte. AT-287-Z.EI

## ANEXO Nº 1

## SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA Y TECNICA

**SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (art. 16.1 TRLCAP)**

- a) Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales  
Criterios de selección: Existencia de un seguro de responsabilidad civil que cubra, al menos, 600.000 euros anuales.
- b) Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde aquéllas se encuentren establecidas  
Criterios de selección
- c) Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.  
Criterios de selección

**SOLVENCIA TÉCNICA (art. 19. TRLCAP)**

- a) Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.  
Criterios de selección: Se adscribirá como mínimo un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (experiencia mínima 5 años), un Ingeniero Técnico de Obras Públicas, un Ingeniero Técnico en Topografía y un Delineante.
- b) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.  
Criterios de selección: Relación de los trabajos de asistencia técnica realizados en los últimos tres años (en redacción de proyectos) para Administraciones. El importe de las Asistencias Técnicas contratadas han de superar los 500.000,00 € en esos tres años.
- c) Una descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.  
Criterios de selección
- d) Una declaración que indique el promedio anual de personal, con mención, en su caso, del grado de estabilidad en el empleo y la plantilla del personal directivo durante los últimos tres años.  
Criterios de selección
- e) Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.  
Criterios de selección
- f) Una declaración de las medidas adoptadas por los empresarios para controlar la calidad, así como de los medios de estudio y de investigación de que dispongan  
Criterios de selección
- g) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o en nombre de éste por un organismo oficial u homologado competente del estado en que esté establecido el empresario, con el acuerdo de dicho organismo sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad  
Criterios de selección

Expte. AT-287-Z.EI

**ANEXO Nº 2****MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA**

D. ...., D.N.I. ...., con domicilio en ..... provincia de ..... Calle ..... número ..... en nombre (1)....., con C.I.F.nº ....., y domicilio fiscal en ..... calle ....., enterado del anuncio publicado en el “B.O....” de ..... del día ..... de ..... de 20.... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de .....

..... se compromete en nombre (1) ..... a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (2) .....

.....

El licitador hace constar que la oferta presentada comprende no sólo el precio de la contrata como tal, sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con su normativa reguladora.

En ....., a ..... de ..... de .....  
(fecha y firma del proponente)

(1) Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la Empresa que representa

(2) Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato

**Expte. AT-287-Z.EI****ANEXO Nº 3****Certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias y sociales**

De conformidad con lo previsto en la DA 4ª de la Ley 18/2006, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2007, la presentación de la propuesta por el interesado para concurrir en el presente procedimiento de contratación conlleva la autorización al órgano gestor (Servicio de Personal, Régimen Económico y Contratación) para recabar los certificados a emitir tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, así como por los órganos de la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón referentes al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales, por lo que no será necesario que la empresa propuesta como adjudicataria los aporte.

Expte. AT-287-Z.EI

## ANEXO Nº 4

### Criterios objetivos a tener en cuenta para realizar la adjudicación

#### I.- OFERTA ECONOMICA (Hasta 60 puntos)

Se puntuará favorablemente atendiendo a la oferta económica mas ventajosa a la que se otorgará la puntuación máxima (60 puntos), y diferenciando dos tramos de puntuación:

Primer tramo: Entre la Baja máxima (Bmáx) y la Baja media ponderada (BM), La Baja ofertada (BO) se valorará de forma lineal correspondiendo sesenta puntos (60) a la Baja máxima y cincuenta puntos (50) a la Baja media ponderada.

$$PE = 45 + 15 \times [(\% \text{ Baja ofertada} - \% \text{ BM}) / (\text{Bmáx} - \text{BM})]$$

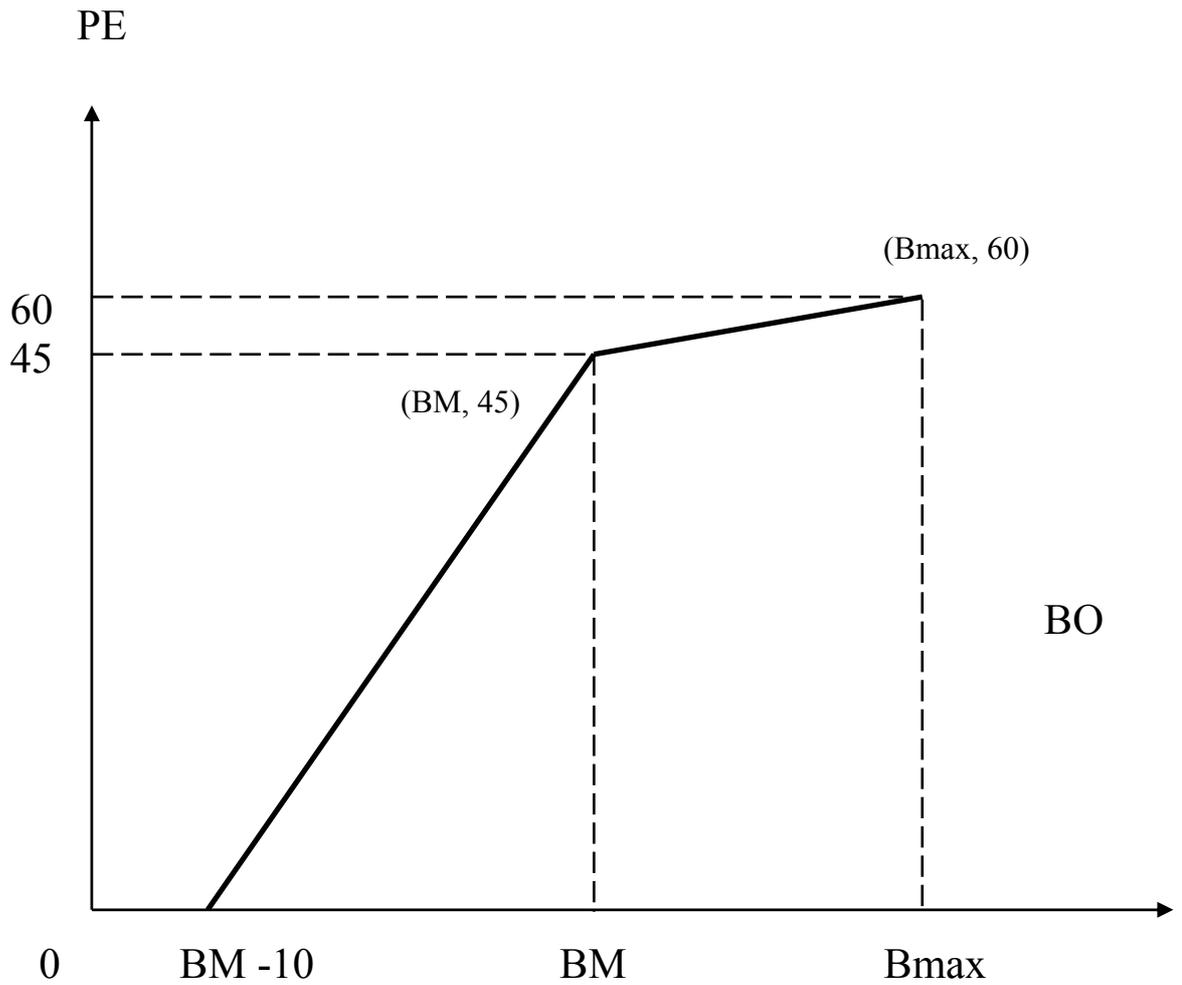
Segundo tramo: Entre la Baja media ponderada (BM) y el tipo, se valorará de forma lineal aplicando la siguiente fórmula:

$$PE = 45 - 4,50 \times (\% \text{ BM} - \% \text{ Baja ofertada})$$

Para el cálculo de la Baja media ponderada se hallará la media aritmética del conjunto de las ofertas una vez eliminadas aquellas cuyo porcentaje de baja difiera en 10 unidades, en más o en menos, de la media aritmética de los porcentajes de todas las ofertas admitidas.

Cuando se presente una sola empresa, se valorará si cumple los requisitos mínimos para poder llevar a cabo la obra ofertada.

## PUNTUACION ECONOMICA



**II.- Programa de trabajos (De 0 a 20 puntos):**

Diagrama de barras que deberá incluir las actividades más relevantes a desarrollar según la propuesta de redacción que se oferte.

**III.- Memoria descriptiva de los trabajos a realizar (De 0 a 10 puntos):**

Memoria descriptiva de los trabajos a realizar en la que de manera concisa y sucinta se incluyan los equipos y medios, humanos y materiales, necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos, la idoneidad de los mismos, los rendimientos, así como los condicionantes de todo tipo que puedan afectar a la ejecución del contrato.

Se deberá describir el procedimiento a seguir para la realización de las consultas previas al INAGA en materia de medioambiente.

En particular, deberá describirse el procedimiento y los métodos de trabajo a emplear en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental, que tendrá en cuenta las indicaciones que el INAGA haga como respuesta de las consultas previas precitadas.

**IV.- Esquemas y protocolos de actuación y coordinación (0 a 10 puntos):**

Se presentarán de manera sintética los protocolos de actuación y coordinación para la redacción del proyecto, en especial en orden a la consecución de la mejor solución a adoptar.

**Nota: aquellas ofertas que entre I y II no sumen 62 o más puntos se eliminan.**

Zaragoza, a 2 de Mayo de 2007

**EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTES**

**Fdo. Javier Velasco Rodríguez**

# **PROYECTOS Y OBRAS**

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS**

### **ASISTENCIA TÉCNICA**

**REDACCIÓN DEL ESTUDIO INFORMATIVO DEL DUPLICADO DE CALZADA DE LA CARRETERA A-127 ENTRE EL P.K. 0,00 Y EL P.K. 38,00. TRAMO: GALLUR-EJEA DE LOS CABALLEROS.**

**CLAVE: AT-287-Z.EI**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

## ÍNDICE

- 1.- PRESCRIPCIONES GENERALES
- 2.- OBJETO DEL CONTRATO
- 3.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TRABAJO
- 4.- DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DEL CONSULTOR
- 5.- DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS
- 6.- PERSONAL Y OFICINA DEL CONSULTOR
- 7.- INFORME SOBRE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS
- 8.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR
- 9.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ESTUDIO
- 10.- PRESENTACIÓN DEL TRABAJO
- 11.- NORMATIVA APLICABLE
- 12.- VALORACIÓN Y ABONO DEL TRABAJO
- 13.- GARANTÍA
- 14.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR
- 15.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

### **1.- PRESCRIPCIONES GENERALES**

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto describir los trabajos y enumerar las materias que han de ser objeto de estudio, definir las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para su redacción y concretar la redacción y presentación de los documentos que debe elaborar el adjudicatario para que el trabajo pueda ser aceptado por la DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN.

Incluye asimismo la descripción de los documentos e información que se pone a disposición del Consultor. Salvo esta documentación, será de cuenta del adjudicatario la realización de todo el trabajo necesario para alcanzar el objeto del contrato.

### **2.- OBJETO DEL CONTRATO**

Es objeto del contrato la prestación de servicios de Asistencia Técnica a los Servicios de la Dirección General de Carreteras de la Diputación General de Aragón, para la redacción del estudio:

**ESTUDIO: ESTUDIO INFORMATIVO**

**TITULO: DUPLICADO DE CALZADA DE LA CARRETERA A-127 ENTRE EL P.K. 0,00 Y EL P.K. 38,00.**

**CARRETERA: A-127**

**TRAMO: GALLUR-EJEA DE LOS CABALLEROS**

**PROVINCIA: ZARAGOZA**

**CLAVE: EI-287-Z**

El contrato comprende la preparación, de acuerdo con lo exigido al respecto en el presente Pliego y en la legislación vigente, de los documentos necesarios para definir adecuadamente el estudio de referencia con el fin de conseguir los resultados óptimos, conjugando los aspectos técnicos, económicos y medioambientales, tanto en la fase de construcción como en la de conservación y explotación.

### 3.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TRABAJO

Las características más destacables a considerar en la elaboración de la oferta son las siguientes:

LONGITUD PREVISTA: **38.000 metros**

CARACTERÍSTICAS:

**A definir en el proyecto.**

INTERSECCIONES Y ENLACES:

**En conexión con las carreteras existentes.**

ENSAYOS GEOTÉCNICOS:

- 1 Estudio Geológico-Geotécnico.
- 126 M de Sondeo en cualquier tipo de terreno incluso transporte, emplazamiento y parte proporcional de ensayos.
- 38 Ud. de calicata de reconocimiento del terreno, de hasta 4 metros de profundidad, incluso toma de muestras, y los ensayos de granulometría, límites, densidad Proctor, materia orgánica y contenido de sulfatos.
- 20 Ud. de toma de muestras para caracterización de préstamos incluso parte proporcional de ensayos.
- 32 Ud. de ensayo C.B.R.
- 6 Ud. de ensayo de Desgaste Los Angeles.

#### **4.- DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DEL CONSULTOR**

La Dirección General de Carreteras de la Diputación General de Aragón facilitará toda la documentación administrativa disponible relacionada con el estudio de referencia.

Se aportará además el “Estudio Previo del Duplicado de Calzada de la carretera A-127 entre el PK 0,00 y el PK 38,00. Tramo Gallur - Ejea de los Caballeros”. Clave: EP-287-Z.

Asimismo se le suministrará cartografía de la zona a escala 1:5.000 y equidistancias entre curvas de nivel de 5 m. El adjudicatario deberá completarla y/o modificarla donde pudieran existir modificaciones posteriores al vuelo fotogramétrico en que se basa o a la restitución cartográfica. El formato habitual será digital.

Cuando así lo solicite, se proveerá de credenciales al personal del Consultor que precise buscar datos o informes en otros organismos oficiales, para que puedan realizar su trabajo sin impedimentos.

#### **5.- DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS**

La Dirección General de Carreteras designará como Director del Contrato para llevar a cabo la Dirección, Control y Coordinación del estudio de referencia a un facultativo adscrito a alguno de sus Servicios.

El Director del Contrato desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y directrices generales de la actuación del adjudicatario quien realizará los necesarios trabajos de cálculo y detalle. En consecuencia, no será responsable, directa ni solidariamente, de lo que con plena responsabilidad técnica y legal, diseñe, proyecte, calcule y mida el Adjudicatario.

Serán funciones del Director del Contrato, entre otras, las siguientes:

- \* Dirigir y supervisar el desarrollo de los trabajos estableciendo y concretando los criterios de actuación.
- \* Aprobar el plan de trabajo propuesto por el adjudicatario.
- \* Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el contrato u otras disposiciones legales y aprobar modificaciones al Pliego y su incidencia en el presupuesto y/o plazo para la realización del estudio.
- \* Emitir certificaciones para el abono de los trabajos según los criterios establecidos.
- \* Facilitar al Consultor la información y documentación disponible así como las credenciales necesarias y coordinarlo con otros organismos oficiales.

\* Preparar la recepción única y definitiva de los trabajos y efectuar la liquidación del Contrato.

## **6.- PERSONAL Y OFICINA DEL CONSULTOR**

En cumplimiento de la cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de Estudios y Servicios Técnicos el Delegado del Consultor para la realización del estudio será un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con experiencia probada en estudios de carreteras.

El Adjudicatario designará en la oferta, además, el ingeniero autor y las personas facultativas bajo la dependencia del Delegado que realizarán los estudios especializados así como las empresas que realicen o participen en los trabajos topográficos, geológicos y geotécnicos.

Durante la realización de los trabajos, el Adjudicatario deberá tener una oficina de ejecución, control y seguimiento en la Comunidad Autónoma de Aragón. Esta oficina deberá disponer de los equipos e instalaciones necesarias y funcionar desde la firma del contrato hasta la recepción del trabajo.

El personal que integre en dicha oficina será, en cada fase de trabajo, el idóneo para los trabajos a realizar y su cuantía la necesaria para que se puedan llevar a cabo sin retrasar el programa. En cualquier momento el Director del Contrato podrá reclamar del Consultor el relevo del personal cuya capacidad estime inadecuada.

## **7.- INFORME SOBRE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS**

El Adjudicatario, a través de su Delegado o de otros miembros de su equipo, informará al Director del Contrato de la marcha de los trabajos siempre que esta lo solicite o bien lo requiera el ritmo de los trabajos encomendados.

Independientemente se requerirá la aprobación del Ingeniero Director en todos aquellos aspectos que tengan una importancia relevante en la mejor definición del estudio, tanto desde el punto de vista técnico como económico; en concreto se someterá a su aprobación:

- \* El anejo de Planeamiento
- \* El trazado en planta y alzado y su relación con los perfiles transversales.
- \* La situación, tipo y diseño de las intersecciones.
- \* La tipología y emplazamiento de las estructuras y obras de fábrica y drenaje.
- \* La situación, el número y los criterios en los ensayos geotécnicos a realizar.
- \* Los trabajos de topografía.

## **8.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR**

### **8.1.- DESCRIPCIÓN GENERAL**

Los trabajos a desarrollar en el contrato de referencia son los que se describen en los sucesivos apartados del presente epígrafe. Dependiendo del estudio de que se trate se desarrollará la parte de los mismos que permitan su correcta redacción y el cumplimiento de sus objetivos, de acuerdo con la normativa y recomendaciones vigentes sobre la materia y con las órdenes y especificaciones del Director del Contrato.

La redacción del estudio exigirá un análisis multicriterio: técnico, socioeconómico, funcional, medioambiental y constructivo de las diversas soluciones (trazado, intersecciones, estructuras, etc.).

El estudio deberá incluir, además de la definición del tronco principal de las alternativas, todos los aspectos referentes a vías secundarias, reposición de accesos, pasos provisionales así como el resto de servicios existentes, prestamos y vertederos y sus accesos.

### **8.2.- DESCRIPCIONES PARTICULARES**

#### **8.2.1.- CARTOGRAFÍA, TOPOGRAFÍA Y REPLANTEO**

##### **CARTOGRAFÍA**

La Dirección General de Carreteras pondrá a disposición del Adjudicatario la cartografía de base para el desarrollo de los trabajos en formato digital.

##### **TOPOGRAFÍA Y REPLANTEO**

El Adjudicatario deberá realizar la revisión y actualización de la cartografía original así como los levantamientos parciales de zonas no restituidas.

Todos y cada uno de los trabajos topográficos se presentarán en soporte magnético y en los formatos normalizados al efecto por la Dirección General de Carreteras.

#### **8.2.2.- GEOLOGÍA Y GEOTECNIA**

El alcance y profundidad de este estudio deberá ser tal que pueda asegurarse en lo posible la eliminación de incógnitas que puedan suponer variaciones substanciales de las soluciones constructivas proyectadas. Su redacción debe ser realizada por un equipo de especialistas en la materia.

A partir de la información bibliográfica disponible, completándola con estudios fotogeológicos de la zona y con una campaña sobre el terreno se determinarán con suficiente precisión los siguientes aspectos:

- \* Litografía y estratigrafía
- \* Tectónica
- \* Geomorfología
- \* Hidrogeología

Se realizará una cartografía geológica detallada a escala 1:2.000, en una anchura media de 200-300 m, en los corredores de las alternativas, así como en zonas de préstamos y canteras. En las zonas de emplazamiento de estructuras y túneles así como en áreas con problemas de inestabilidad específicos se realizará una cartografía geológica detallada a escala 1:500.

Se estudiarán y justificarán individualizadamente la adecuación de obras de fábrica, cimentaciones, muros, túneles y demás disposiciones constructivas propuestas así como las medidas complementarias de estabilidad que sean preciso establecer.

Se realizará un estudio de la procedencia, las características y condiciones de utilización de los materiales de desmonte y préstamo para la ejecución de rellenos, así como la aptitud para las capas del firme de los materiales locales de préstamo disponibles.

Se elaborarán las conclusiones geotécnicas detalladas sobre cimentaciones individualizadas así como para túneles.

Para la obtención de parámetros, se efectuarán los ensayos que se consideren necesarios a lo largo de la traza y en presencia de un técnico encargado para garantizar la fiabilidad del informe. El Adjudicatario presentará en el desglose de su oferta como Trabajos Especiales la enumeración y valoración de los ensayos que considere necesario realizar y que como mínimo serán los que se establecen en el apartado 3 de Características Generales.

### **8.2.3.- CLIMATOLOGÍA, HIDROLOGÍA Y DRENAJE**

#### **CLIMATOLOGÍA**

A partir de la información disponible y contrastándola con un estudio específico en el área del emplazamiento se obtendrán los datos climatológicos generales que permitan diferenciar los siguientes aspectos:

- \* Datos climáticos generales
- \* Régimen de precipitaciones

- \* Régimen de temperaturas, heladas
- \* Nieblas
- \* Soleamiento y sombras

Se analizarán los resultados y se estudiarán las medidas necesarias para controlar los efectos desfavorables previsibles.

Se obtendrán los índices climáticos utilizables en el diseño de plantaciones y en la valoración agronómica de los terrenos afectados por la traza.

## **HIDROLOGÍA Y DRENAJE**

Partiendo de los datos pluviométricos existentes, se calcularán los valores hidrológicos característicos necesarios para el dimensionamiento de los elementos de drenaje, de acuerdo con la normativa vigente. Se delimitarán las diversas cuencas interceptadas por la traza en un plano a escala 1:50.000, y se obtendrán los datos físicos necesarios para el cálculo del caudal aportado.

Se definirán todos los elementos necesarios para garantizar el drenaje superficial y profundo interceptado tanto por la carretera proyectada como por las reposiciones de otras carreteras y caminos.

Se estudiará el funcionamiento hidráulico de los cauces importantes elaborando las curvas de remanso desde secciones críticas representativas que permitan analizar los niveles de avenida máxima previsibles a lo largo del cauce, la repercusión por el emplazamiento de estructuras y su incidencia sobre el trazado.

Para proyectar estructuras sobre cauces, se tendrán en cuenta las condiciones establecidas por los organismos competentes recabando explícitamente su aprobación a las soluciones propuestas.

### **8.2.4.- PLANEAMIENTO Y TRÁFICO**

#### **PLANEAMIENTO**

Se recopilará la información relativa al Planeamiento Urbanístico existente en cada uno de los términos municipales atravesados por la traza en estudio y se evaluarán las posibles interferencias con las zonas clasificadas como suelo urbano, urbanizable, o de aprovechamiento industrial, reflejando dicha información en documentación gráfica a escala adecuada.

#### **TRÁFICO**

El adjudicatario realizará el estudio de tráfico necesario que incluirá como mínimo los siguientes capítulos:

- Delimitación y zonificación de la zona de estudio, caracterización de la red actual y futura y datos socioeconómicos básicos relacionados con la movilidad.
- Análisis de la situación actual del tráfico.
- Modelo de generación /distribución de viajes.
- Proceso de asignación del tráfico a la red viaria actual y a las alternativas planteadas de red futura.

#### **8.2.4.- TRAZADO**

Se estudiarán las distintas alternativas coordinando las características de planta y alzado realizando la optimización de la solución tanto en sus aspectos económicos como de impacto medioambiental, funcionalidad, facilidad de construcción y de conservación y explotación.

Los perfiles transversales se graficarán a escala 1:500 (A-3), las cubicaciones se obtendrán a partir de estos datos.

Además de eje principal, se definirán las intersecciones y enlaces así como de caminos de servicio e infraestructuras viarias relacionadas. Para ellos se aplicarán los mismos criterios que para el eje principal.

#### **8.2.5.- ESTRUCTURAS**

El procedimiento general a seguir en la realización de los trabajos relacionados con el estudio de estructuras será el siguiente:

- 1.- Análisis, optimización y selección de tipologías estructurales y estéticas de las estructuras y obras de fábrica.
- 2.- Selección y aprobación por la Dirección de Estudio.

#### **8.2.6.- TÚNELES**

El procedimiento general a seguir en la realización de estudios, de túneles será el siguiente:

- 1.- Análisis, selección y definición estructural y de los métodos constructivos idóneos. Se prestará especial atención aspectos geológico-geotécnicos.
- 2.- Definición de la sección tipo, boquillas, tipo de sostenimiento y revestimiento, medidas complementarias ( iluminación, ventilación, señalización, drenaje, S.O.S., etc. ), y sus métodos constructivos.

### **8.2.7.- FIRMES**

Para el firme a proyectar se estudiarán y valorarán todas las alternativas posibles teniendo en cuenta los datos de tráfico y de explanada disponibles así como la experiencia, investigación y disponibilidad de materiales utilizables en la zona, tanto en explotaciones existentes como los posibles yacimientos o préstamos viables realizando la prospección correspondiente.

Para la clasificación de la Explanada y el diseño de la Explanada Mejorada, así como el diseño de las capas de firme se realizará conforme a la Instrucción de Carreteras 6.1-I.C. de 2003 sobre Secciones de Firme.

### **8.2.8.- AFECCIONES**

#### **EXPROPIACIONES**

Para la realización de este apartado se tendrá en cuenta, no solo la ocupación definitiva de terrenos debida a las obras, tanto principales como secundarias, sino también las afecciones temporales, que previsiblemente vayan a producirse durante la ejecución de las obras, tales como desvíos provisionales de vías y cauces, accesos, ampliaciones de vías, reposiciones de servidumbres, etc..

Se efectuará una revisión de campo de la zona afectada por la traza y incluyendo los caminos y demás elementos que no figuren en la cartografía original.

#### **REPOSICIONES DE SERVICIOS**

El estudio deberá contemplar las reposiciones definitivas de los servicios y servidumbres afectadas por la ejecución de las obras y las temporales, tales como accesos, desvíos provisionales de obra, ampliación de caminos existentes, cañadas, pasacunetas de accesos a fincas, etc.

Para la reposición de servicios como teléfonos, telégrafos, líneas eléctricas, abastecimiento, saneamiento, canales y acequias, etc., el adjudicatario contactará con las compañías propietarias u organismos competentes de los servicios para obtener la aprobación de las soluciones propuestas y su valoración. La documentación correspondiente deberá figurar en el proyecto de cada una de las reposiciones.

A efectos de su inclusión en los presupuestos, se distinguirá entre las reposiciones a incluir en el Presupuesto de Ejecución Material de las obras a contratar y las que deberán ser realizadas independientemente de aquellas: teléfonos, telégrafos y líneas eléctricas. Estas últimas serán incluidas en el Presupuesto para conocimiento de la Administración como Servicios Afectados.

### 8.2.9.-ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental se realizará a nivel de línea, es decir, alternativa a alternativa y deberá cumplir todas las exigencias previstas por:

- Real Decreto 1302/1986 de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y las modificaciones que realiza la Ley 27/06, de 18 de julio.
- Reglamento para la ejecución del Real Decreto 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, aprobado por R.D. 1131/1988 de 30 de septiembre.
- Real Decreto-Ley 9/2000, de 6 de octubre, de modificación del Real Decreto 1302/1986.
- Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.
- Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón.

Para la selección de las alternativas de trazado se tendrá en cuenta las afecciones a patrimonio cultural y los posibles yacimientos arqueológicos y paleontológicos que pudieran existir en el área de estudio.

Previo a la realización del Estudio de Impacto ambiental, y de conformidad con la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se realizarán consultas previas al INAGA en materia de medioambiente, para lo cual el consultor deberá redactar una memoria del proyecto que incluirá:

- La definición, características y ubicación del proyecto.
- Las principales alternativas que se consideran y análisis de los potenciales impactos de cada una de ellas.
- Un diagnóstico territorial y del medio ambiente afectado por el proyecto.

Conforme a las indicaciones que haga el INAGA como respuesta de las consultas previas precitadas, se procederá a la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, que deberá contener en todo caso:

- a) La descripción general del proyecto y exigencias previsibles en el tiempo en relación con la utilización del suelo y de otros recursos naturales. Estimación de los tipos y cantidades de residuos vertidos y emisiones de materia o energía resultantes.
- b) La descripción general del proyecto y exigencias previsibles en el tiempo en relación con la utilización del suelo y de otros recursos naturales. Estimación de los tipos y cantidades de residuos vertidos y emisiones de materia o energía resultantes.
- c) La exposición de las diferentes alternativas estudiadas y la justificación de la elección de la solución adoptada, teniendo en cuenta los efectos ambientales.

- d) La evaluación de los efectos previsibles directos e indirectos del proyecto sobre la población, la flora, la fauna, el suelo, el aire, el agua, los factores climáticos, el paisaje y los bienes materiales, incluido el patrimonio histórico-artístico y el arqueológico. Asimismo, se atenderá a la interacción entre todos estos factores.
- e) Las determinaciones del planeamiento urbanístico vigente en el ámbito de influencia del proyecto, detallando, en especial, las referentes a usos permitidos y prohibidos, condiciones de uso y cualesquiera otras que pudieran tener relación con la actuación.
- f) Las medidas previstas para reducir, eliminar o compensar los efectos ambientales significativos.
- g) El programa de vigilancia ambiental.
- h) Un documento de síntesis del estudio redactado en términos comprensibles. Informe, en su caso, de las dificultades informativas o técnicas encontradas en la elaboración del mismo.

#### **8.2.10.- SELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA. ANÁLISIS MULTICRITERIO**

Para cada una de las alternativas y en base a los estudios específicos realizados se determinará su coste en el que se contemplarán los siguientes capítulos:

- \* Movimiento de tierras.
- \* Drenaje.
- \* Firmes.
- \* Estructuras y túneles.
- \* Señalización y balizamiento.
- \* Obras complementarias.
- \* Medidas correctoras medioambientales.
- \* Reposiciones de servicios afectados.
- \* Expropiaciones.

Una vez establecidos los costes se realizará un Análisis Multicriterio de cada una de las alternativas estudiadas teniendo en cuenta, fundamentalmente, criterios de rentabilidad social y medioambientales.

#### **8.2.11.- COORDINACIÓN CON OTROS ORGANISMOS Y SERVICIOS**

Durante la redacción del Estudio se establecerán contactos con todos aquellos organismos, entidades y empresas concesionarias de servicios, bien sea por

resultar directamente afectados por la ejecución de las obras, o bien por disponer de información de utilidad referente a la zona objeto del estudio.

A tal efecto, la Administración entregará al adjudicatario las credenciales precisas para contactar y obtener la información necesaria para el correcto y adecuado diseño de las obras proyectadas.

## 9.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ESTUDIO

El contenido y alcance de los documentos integrantes del Estudio es el que se indica con carácter general en el conjunto de recomendaciones para la redacción de los Estudios de Carreteras de la DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS, del MINISTERIO DE FOMENTO.

De acuerdo con el Director del Estudio podrán suprimirse aquellos epígrafes, anejos o planos que no sean de aplicación al estudio que se contrata.

## 10.- PRESENTACIÓN DEL TRABAJO

La documentación escrita que integre el trabajo se presentará en formatos UNE tipo A-3 y a doble cara.

La documentación gráfica se dibujará en formato UNE tipo A-3, en calidad poliéster y a las siguientes escalas:

* Planta y Perfil Longitudinal	1:5.000
* Perfiles Transversales	1:500
* Intersecciones	1:2.000
* Estructuras	1:1.000
* Plantas de Drenaje y Reposiciones	1:5.000
* Resto a escala adecuada	

Mediante reproducción fotográfica u otro procedimiento de calidad similar, que apruebe el Director del Estudio, se obtendrá una colección de planos reducido hasta el formato UNE-A-3 a escala mitad del original, que servirá de base para la realización de los ejemplares.

En la presentación de los trabajos se entregarán además de los planos originales, **ocho** ejemplares completos, es decir que incluyan el Estudio de Impacto Ambiental, y **dos** únicamente del Estudio de Impacto Ambiental encuadrados según el modelo aprobado por la Dirección General de Carreteras; si el estudio consta de varios volúmenes, se recogerán dentro de una caja rígida de calidad y características iguales a la de las cubiertas y presentará

los grabados en cubierta y lomo similares a los de los volúmenes ajustándose al espesor de éstos. Igualmente se entregará el ejemplar, sin encuadernar y en formato UNE tipo A-3, que haya servido de base para la reproducción de los ejemplares de forma tal que permita nuevas reproducciones.

Los títulos e inscripciones que deban figurar en las cubiertas y lomos de los tomos que formen el Estudio o en la envolvente general serán determinados por el Director.

El Estudio objeto del presente contrato deberá ir firmado por un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos en calidad de autor del mismo y los documentos que requieran responsabilidad especial, según criterio del Director, deberán ser firmados por Técnico competente y responsable que lo será, además de la exactitud de la transcripción de lo que en dichos documentos se exprese.

Además de dicha documentación, el adjudicatario vendrá obligado a presentar toda información procedente del tratamiento informático realizado durante la redacción del estudio, en particular ficheros de trabajos topográficos, ficheros de trazado geométrico, ficheros de mediciones y presupuestos, ficheros de tratamiento gráfico ( planos ), y ficheros de texto. El soporte deberá ser compatible con los Sistemas Informáticos disponibles en la Dirección General de Carreteras y los formatos se adecuarán a los normalizados.

## **11.- NORMATIVA APLICABLE**

El adjudicatario tendrá en cuenta todas las disposiciones vigentes: Instrucciones, Normas o Recomendaciones que sean de aplicación para la redacción del Estudio. En cualquier caso estará a lo dispuesto por la Dirección General de Carreteras de la Diputación General de Aragón.

## **12.- VALORACIÓN Y ABONO DEL TRABAJO**

La Asistencia Técnica objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se valorará a tanto alzado. La oferta económica se considerará que incluye todos los trabajos para la realización del Estudio de acuerdo con este Pliego.

El abono se efectuará mediante certificaciones aprobadas por la Dirección General de Carreteras, para las que se fijan las siguiente fases de desarrollo de los trabajos:

1ª Aprobación de Trazados Alternativos	25 %
2ª Aprobación de Análisis Multicriterio	35 %
3ª Firma de los Planos	20 %
4ª Recepción del Estudio	20 %

Se entenderá que una fase queda completada cuando se presente **toda** la documentación relativa a la misma. La aprobación de las diferentes fases se entenderá con carácter provisional, por lo que el abono de cualquier fase no exime al adjudicatario de efectuar correcciones posteriores que le sean requeridas para la completa aceptación del trabajo sin que por ello tenga derecho a incremento económico alguno.

### **13.- GARANTÍA**

Una vez recibido y aceptado el Estudio, el adjudicatario queda obligado a atender las consultas que la Dirección General de Carreteras le plantee y a corregir a su cargo los posibles errores que se pudieran detectar en el trabajo.

### **14.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR**

Corresponderá al adjudicatario, la obtención de la información, permisos y licencias oficiales o particulares que se requieran y el pago de los cánones, compensaciones y demás indemnizaciones a que haya lugar para la completa realización del contrato.

Los datos relativos a la coordinación con las actuaciones de las Administraciones Publicas o afección a otros servicios deben ser recogidos por el personal del adjudicatario. Por su parte, la Administración facilitará la gestión oficial con los organismos afectados.

Durante la ejecución de los trabajos en la zona de influencia de la carretera, serán de cuenta del Consultor la señalización que sea requerida de acuerdo con la normativa vigente. Mientras duren los trabajos, el adjudicatario a su cuenta y bajo su responsabilidad asegurará el mantenimiento del tráfico en todo momento.

### **15.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La presentación de la oferta se realizará según el modelo que se adjunta en el anejo nº 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, y en su presentación se tendrán en cuenta todos los aspectos recogidos en el presente Pliego, en particular lo relativo al número mínimo de ensayos geotécnicos a realizar en el desarrollo de los trabajos.

Zaragoza, 2 de Mayo de 2007

EL JEFE DEL SERVICIO DE  
PLANEAMIENTO, PROYECTOS Y OBRAS

Fdo.: Gonzalo Fernández Manceñido

**ANEJO Nº 1**

**ANEJO Nº 2**

## JUSTIFICACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA PRESENTADA

### 1.- PERSONAL

DESIGNACIÓN		PRECIO UNITARIO  €/mes	Nº DE UNIDADES  persona/mes	PRODUCTO PARCIAL  €
Nº DE PERSONAS	CATEGORÍA			
<b>TOTAL (A)</b>				

## **2.- DIETAS Y LOCOMOCIÓN**

### **2.1.- DIETAS**

PERSONAL	PRECIO UNITARIO €/día	Nº DE UNIDADES persona/mes	PRODUCTO PARCIAL €
<b>TOTAL (B1)</b>			

### **2.2.- LOCOMOCIÓN**

TIPO DE TRANSPORTE	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	Nº DE UNIDADES	PRODUCTO PARCIAL €
<b>TOTAL (B2)</b>				

### **2.3.- RESUMEN**

DIETAS \_\_\_\_\_ (B1)

LOCOMOCIÓN \_\_\_\_\_ (B2)

€.

**TOTAL (B)** \_\_\_\_\_

### 3.- GEOLOGÍA Y GEOTECNIA

UNIDADES	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	<p>P.A. Informe geológico-geotécnico y resto de ensayos no especificados en la oferta.</p> <p>MI. de sondeo en cualquier tipo de terreno, incluso parte proporcional de traslado de equipo, desplazamiento en obra, cajas portatestigos, interpretación de los resultados, etc..</p> <p>Ud. de calicata de reconocimiento de terreno, incluso toma de muestras, y los ensayos de granulometría, límites, densidad Proctor, materia orgánica y contenido de sulfatos.</p> <p>Ud. toma de muestra de procedencia de material para subbase, incluso ensayos de granulometría, límites, equivalencia de arena y contenido de sulfatos.</p> <p>Ud. de ensayo C.B.R.</p> <p>Ud. de ensayo de desgaste de Los Angeles.</p>		
	<b>TOTAL (C)</b>		

**4.- TRABAJOS ESPECIALES**

Cartografía y Topografía_____	€.
Cálculo Mecanizado_____	€.
Reproducción y Edición_____	€.
<hr/>	
<b>TOTAL (D)</b> _____	<b>€.</b>

**5.- PRESUPUESTO TOTAL**

5.1.- Personal_____ (A)	€.
5.2.- Dietas y Locomoción_____ (B)	€.
5.3.- Geología y Geotecnia_____ (C)	€.
5.4.- Trabajos Especiales_____ (D)	€.
<hr/>	
<b>SUMA (S)</b> _____ €	
Gastos Generales y Beneficio Industrial 19% (S)	€.
<hr/>	
<b>SUMA (T)</b> _____ €.	
I.V.A. 16% (T)	€.
<hr/>	
<b>TOTAL (U)</b> _____ €.	

**Asciende el presente presupuesto a la cantidad de (U)**

..... de ..... de 2007

**LA EMPRESA CONSULTORA**